



OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA AL CERTIFICADO DE SUBSIDIO REGULADO POR EL D.S. N° 27 (V. Y U.) DE 2016, AL PROYECTO, DE "CECO DE CIUDAD Y PROTECCION CANCHA EL BOSQUE", RUT N° 65.052.160-9, DE LA COMUNA DE COQUIMBO, , REGION DE COQUIMBO. OF.3059

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 790

LA SERENA, **10 SEP 2024**

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de febrero de 1976.
- b) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- c) Lo dispuesto en el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el programa de mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial el artículo 57 y 58 del referido decreto.
- d) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones que "Delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan prorrogas de subsidio a que se refiere el D.S. N° 174, de 2005, el D.S. N° 255 de 2006, el D.S. N° 1 de 2011, el D.S. N° 49 de 2011 el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo".
- e) La resolución exenta N° 326 de fecha 01 de Marzo de 2024, que modifico la resolución precedente.
- f) La solicitud del Sr. director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, mediante el Ordinario N° 3059 de fecha 5 de septiembre de 2024, por el cual solicita nuevo plazo de vigencia al certificado de Subsidio Habitacional al proyecto "Ceco de Ciudad y Protección Cancha el Bosque", RUT N° 65.052.160-9 de la comuna de Coquimbo.
- g) La Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que, establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto Supremo N°14, de fecha 29 de abril de 2022, que nombró al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.
- i) Las facultades que otorga el decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. El inciso final del artículo 58 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, el cual prescribe, la facultad que tienen los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.

2. La resolución N° 6042 de fecha 14.05.2017, y su modificación mediante resolución exenta N° 326 de fecha 01 d marzo de 2024 en su resuelvo N° 7, letra C) delega en sus secretarías regionales ministeriales de vivienda y urbanismo las facultades de "Otorgar una una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios de subsidio acogidos al del DS N° 27 de (V. y U.), de 2016 que aprueba el reglamento del programa de mejoramiento de viviendas y barrios.
3. Por su parte el artículo N° 58, del **D.S. N° 27 de (V. y U.), de 2016** indica "en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia, siempre que no exceda en mas de un 50 % la vigencia del subsidio originalmente otorgado, lo que ha sido plasmado el SERVIU en su ordinario.
4. Que la obra financiada con el subsidio se encuentra en ejecución, registrándose un avance de obras igual o mayor al 50%, lo cual deberá ser verificado por el SERVIU.
5. La petición indicada en la letra f) de los vistos, mediante la cual el Sr. director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, solicita la prórroga de los certificados, de acuerdo al inciso último del artículo 58, del D.S. 27/2016, que reglamenta el programa de mejoramiento de Viviendas y Barrios, para los proyectos indicados.
6. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio, indicado en el ordinario señalado en la letra f) de los Vistos, toda vez que el proyecto según lo que da cuenta el informe se encuentra con avance superior al 50% de acuerdo a lo prescrito en el decreto D.S 27/2016 , por tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA AL CERTIFICADO DE SUSBSIDIO HABITACIONAL**, regulado por el Programa de de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. 27/2016 (V. y U.) al siguiente proyecto:

2. NOMBRE	COD. O RUT	BENEFICIADOS	COMUNA	PSAT	FECHA ORIGINAL	FECHA SOLICITADA	AVANCE DE OBRAS
CECO DE CUIDADO Y PROTECCION CANCHA EL BOSQUE	65.052.160-9	100	COQUIMBO	MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO	23-06-2024	180 DIAS	50 %

- 2.- EL SERVIU, Región de Coquimbo, deberá cautelar que las boletas de garantías se encuentren vigentes también y/o efectuar su respectiva prórroga.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE MANUEL PERALTA LEON
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO

DRC/YAR/drc
DISTRIBUCION:

- Dirección ServiU Región de Coquimbo
- Depto. Técnico ServiU Región de Coquimbo
- Asistencia Técnica
- Depto. OO. HH. ServiU Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Unidad PPPF ServiU Coquimbo
- Oficina de Partes